

Proceso: Ejecutivo Singular.
Radicado: 50711-40-89-001-2020-00006-00
Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A.
Demandado: Nixon Arbey Amado Leaño.

Vista Hermosa (Meta), veinticuatro (24) de abril de dos mil veintitrés (2023)

INFORME SECRETARIAL: Al despacho del señor Juez las presentes diligencias, informando que, se recibió respuesta del Oficio N°071 de 2022, procedente de BANCO ITAÚ. En consecuencia, ingresa al despacho para resolver lo pertinente. Sírvasse proveer.


Lorena Muñoz Sánchez
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL DE VISTA HERMOSA (META)

Vista Hermosa (Meta), veinticuatro (24) de abril de dos mil veintitrés (2023)

AUTO CIVIL N°246 DE 2023

Visto y verificado el informe secretarial que antecede, se observa que BANCO ITAÚ, radicó 07 de julio de 2022, respuesta a nuestro Oficio N°071 de 2022, mediante el cual se comunicó la Medida Cautelar decretada en auto del 01 de abril de 2022.

Por lo anterior, se tendrá por incorporada al expediente dicha respuesta, y se ordenará poner en conocimiento a la parte interesada.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Vista Hermosa (Meta),

RESUELVE

PRIMERO: TÉNGASE por incorporada al expediente, la respuesta proveniente de BANCO ITAÚ, radicada el 07 de julio de 2022.

SEGUNDO: PÓNGASE EN CONOCIMIENTO a la parte interesada para los fines que estime pertinentes.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,


ARIEL IVAN MARIN COLORADO
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

Esta providencia fue notificada por anotación en **ESTADO ELECTRÓNICO N° 025** de fecha **25 de abril de 2023**.

Lorena Muñoz Sánchez
Secretaria